



## Programa de subvenciones para pequeñas empresas del condado de Mercer

### CRITERIO DE ELEGIBILIDAD



Programa	Grupo 1 (QCT o Zona de Oportunidad) <i>(máximo de \$1.75 millones asignados a estas áreas)</i>	Grupo 2 (No en una QCT o Zona de Oportunidad)
<b>Priorización</b>	Las solicitudes se recibirán y procesarán inmediatamente por orden de llegada. Las solicitudes incompletas se devolverán con instrucciones que detallen lo que se necesita	Todas las solicitudes se recibirán a partir de la misma hora. La revisión de la solicitud para el Grupo 2 comenzará: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un mes después de la fecha de lanzamiento; o</li> <li>• antes si faltan solicitudes del Grupo 1 que deben procesarse</li> </ul>
<b>Elegibilidad</b>	Ubicado en un QCT o Zona de Oportunidad en el Condado de Mercer desde el 1 de septiembre de 2019	Ubicado en el condado de Mercer desde el 1 de septiembre de 2019
	Empresas con fines de lucro registradas en el estado de NJ y formadas el 1 de septiembre de 2019 o antes	Empresas con fines de lucro registradas en el estado de NJ y formadas el 1 de septiembre de 2019 o antes
	No se necesita pérdida documentada	Proporcionar auditorías o declaraciones de impuestos u otra documentación que demuestre pérdidas entre los años 2019, 2020 y 2021
	20 empleados o menos, medio tiempo equivale a ½ empleado de tiempo completo	20 empleados o menos, medio tiempo equivale a ½ empleado de tiempo completo
	Menos de \$3 millones en ingresos brutos (Menos de \$5 millones en operaciones de restaurantes)	Menos de \$3 millones en ingresos brutos (Menos de \$5 millones en operaciones de restaurantes)
	Debe de estar ubicado en una QCT/Zona de Oportunidad - y tener pérdidas después del 3 de marzo de 2021	Los costos a reembolsar deben haber ocurrido después del 3 de marzo de 2021
<b>Monto de la subvención</b>	\$10,000 dólares disponibles para todos los solicitantes elegibles	Hasta \$10,000 dólares disponibles para todos los solicitantes elegibles según la pérdida documentada

Pautas adicionales y específicas de elegibilidad del programa:

- Se dará preferencia a aquellas empresas que no han recibido asistencia de subvención empresarial específica de la entidad gubernamental federal, estatal o local; aquellas que han recibido previamente alguna asistencia son elegibles para revisión y para aplicar.
- Las pequeñas empresas deben de haber experimentado una disminución en las ventas o un aumento en los gastos directamente relacionados con COVID-19
- Las franquicias nacionales, las empresas inmobiliarias, las empresas residenciales y las empresas capaces de realizar la mayoría de sus negocios de forma remota NO son elegibles